

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 08 de febrero de 2024. Informando que en el auto interlocutorio N°102 del 7 de febrero hogaño se cometió un yerro de digitación en el ordinal primero, puesto que se cambió el nombre de la persona declarada en interdicción.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procederá de oficio a corregir el ordinal primero del auto interlocutorio N°102 del 7 de febrero del año en curso, en el sentido que la persona declarada en interdicción no corresponde a la señora JENITH LEONOR CIFUENTES RIVERA sino al señor EDILBERTO CIFUENTES TELLEZ.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que al respecto señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Así las cosas, se ordena notificar este auto de corrección por medio de estado, advirtiéndole que las demás partes del auto corregido quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, 22 de febrero de 2024. El día 21 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f91c22aadd85092b0067b994b6f4e24c2c31ee57ef84acb96afcbdc9b51b0**

Documento generado en 15/02/2024 11:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>